REPUBLICA DE CHILE I. MUNICIPALIDAD DE CONCON A L C A L D I A

DECRETO Nº: 5 7 4 /2016

EN CONCON, 1 6 MAR 2016

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A. Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- **B.** Las facultades emanadas de la Ley Nº 19.880, Artículo Nº 3.
- C. Ley Nº19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto Nº 250.
- D. Ley 20.730, Artículo 4, número 7.
- E. Solicitud de pedido Nº 065/16 de fecha 04 de Marzo 2016, correspondiente a la Dirección de Tránsito y Operaciones.
- F. La disponibilidad presupuestaria autorizada por Contabilidad y Presupuesto.
- G. Las Especificaciones Técnicas y Bases Administrativas adjuntas.

DECRETO

- 1. **LICITESE**, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, las Señales de Tránsito Reglamentarias, especificadas en la solicitud de pedido N° 065/16. Señales necesarias para ser instaladas en diversas vías de la comuna para regular el tránsito vehicular, según el siguiente detalle.
 - 30 Señales Pare
 - 30 Señales Ceda el Paso
 - 10 No Entrar Camiones
 - 10 No Estacionar Camiones
 - 20 No Estacionar
 - 10 No Estacionar Este Costado
 - 10 No Estacionar Toda la Cuadra
 - 10 No Estacionar Ambos Costados
 - 10 No Estacionar Camiones ni Buses
 - 6 No Entrar
 - 6 No Virar Izquierda
 - 20 Velocidad máxima 50
 - 6 Paso Obligado derecha
 - 6 Paso Obligado Izquierda
 - 20 Resaltes Lomos de Toro
 - 2 Señal Badén
 - 10 Proximidad Paso peatonal
 - 6 Señal No Bloquear Cruce
 - 10 Paso Peatonal
 - 6 Calle Sin Salida
 - 5 Señal 10 Ton (peso máximo permitido)
 - 300 Postes Omega
- 2. APRUEBESE, las Especificaciones Técnicas y Administrativas.

3

- 3. **DESIGNESE**, Como Comisión Evaluadora de la propuesta a la Directora de Administración y Finanzas, Evelyn Arias Ortega, al Director de Tránsito y Operaciones Hugo Soto Cárdenas a Francisco Segura Olmos encargado de señalización, a la encargada de Adquisiciones, María Paz Varas, de la Municipalidad de Concon, o quienes los subroguen.
- 4. **ESTABLEZCASE**, que la Comisión Evaluadora es sujeto pasivo mientras dure el proceso de evaluación.
- 5. IMPÚTESE el gasto a la cuenta correspondiente.
- 6. **PROCÉDASE** a la publicación respectiva en el Sistema de Información de Mercado Público.-

ANÓTÈSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

OSG/PAT/FSO/fso

/ **9**

Distribución:

1. - Secretaría Municipal

2.- Tránsito y Operaciones

3.- Adquisiciones

Decreto 005.16 fso.

T. MURICAMALIDAD DE CONCOR Disección de Control Objetado Pagado

PAMELA SOTO AGUDO